

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 11
(23 de febrero de 2023)

“Por la cual se otorga Distinción Tesis Meritoria a las estudiantes Cindy Paola Salgado Cardona, Sebastián Casallas Bondoni y Vivian Gizeth Herrera Lesmes del Programa de Mercadeo y Publicidad, de la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá D.C.”

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 086 de 11 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobó la actualización de las opciones de grado institucionales y derogó el Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012.
- El mencionado Acuerdo 086 de 11 de diciembre de 2018, en su artículo 7, literal a, establece que la Distinción Meritoria se concederá al trabajo de grado que haya obtenido una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), y siempre que cumpla con los siguientes criterios:
 - Constituya un aporte significativo a la academia, la investigación y/o el desarrollo de la Fundación Universitaria del Área Andina y su entorno.
 - Cuando supere las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
 - Cuando busque interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área del conocimiento en el que se desarrolló el trabajo.
 - Cuando se concrete el trabajo en comunidad con un alto impacto social innovador.
 - Cuando las empresas propuestas como modalidad de grado, además de tener un significado lucrativo, tengan un importante aporte de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo institucional.

Parágrafo Primero: En todo caso el carácter de meritorio y laureado debe ser recomendado por un par académico externo con título de Doctor, que será nombrado por la dirección de programa.

- En carta de aval presentada el 16 de febrero de 2023, el Docente Tutor Gino Humberto Arévalo Acosta, indica que la tesis presentada por parte de Cindy Paola Salgado Cardona, Sebastián Casallas Bondoni y Vivian Gizeth Herrera Lesmes *“la propuesta puede ser candidata a esta distinción, entre otras razones, por la pertinencia de la idea de negocio, la innovación tecnológica y la aplicación de las principales variables del mercadeo y la publicidad, explicadas claramente y con viabilidad comercial.”*
- En concordancia con lo anterior, el evaluador externo la Dra. Graciela M. Aguilar A indica en el Formato Revisión Trabajos Postulados a Mención Meritoria de Pregrado determino *“El trabajo presentado por los alumnos demuestra un proceso sistemático y de carácter metodológico para lograr concluir, a partir de los estudios realizados si la propuesta de negocio es factible y viable para los intereses de cualquier inversionista. Por lo tanto, el trabajo cumple con los parámetros y factores claves para delimitar su alcance, su grado de importancia y relevancia para el objetivo del mismo.”*
- La tesis denominada “PLAN DE NEGOCIO – VIRENS”, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7, literal a, del Acuerdo 086 del 11 de diciembre de 2018.
- Es función del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expedir los actos administrativos y académicos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar la Distinción Meritoria a los estudiantes Cindy Paola Salgado Cardona, Sebastián Casallas Bondoni y Vivian Gizeth Herrera Lesmes identificados con cedula de ciudadanía No. 1.032.489.945, No. 1.018.486.178 y No. 1.001.173.561 respectivamente, del programa Mercadeo y Publicidad, por la Tesis denominada "PLAN DE NEGOCIO – VIRENS".

Artículo Segundo: En armonía con el artículo anterior, se otorga a los estudiantes Cindy Paola Salgado Cardona, Sebastián Casallas Bondoni y Vivian Gizeth Herrera Lesmes, una nota de reconocimiento con copia a la respectiva hoja de vida.

Artículo Tercero: Adicionalmente, exonerar a los estudiantes galardonados en la presente resolución, del pago de los derechos de grado para la ceremonia de graduación respectiva del programa Mercadeo y Publicidad. En el evento en que ya se encuentren graduado, dicho descuento les será aplicable a su matrícula en cualquier otro programa académico o de Educación Continúa ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Cuarto: Un ejemplar de la presente Resolución se entregará a los galardonados en ceremonia de la Noche de los Mejores, que se efectuará en el mes de junio de 2023, previamente la Fundación citará a los galardonados al evento "La noche de los mejores".

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Sergio Sierra, Profesional Jurídico de la Secretaría General
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica, Secretaria General
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano, Rector Nacional